

Ibagué, Octubre 23 de 2020

Doctor
CARLOS ARMANDO CUELLAR BARRETO
Gerente
UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE E.S.E.
Ciudad

**ASUNTO: SEGUIMIENTO FACTURA DE 18.831.633 DEVIERTA POR LA EPS
ASMET SALUD.**

Estimado Doctor Cuéllar:

De acuerdo a su solicitud en Comité Comercial de octubre 22 de 2020, me permito presentar informe de seguimiento a una factura de **18.831.633** fue devuelta por la EPS ASMET SALUD.

Cordial saludo,



OLGA ESPERANZA GONZALEZ CUELLAR
Asesor de Control Interno

1. FECHA DEL I INFORME

FECHA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO	FECHA DE LA EMISION
Octubre 23 de 2020	Octubre 23 de 2020

2. OBJETIVO

Realizar seguimiento a una factura de **18.831.633** fue devuelta por la EPS ASMET SALUD.

3. PROCESO AUDITADO

Facturación-Devoluciones

4. HECHOS RELEVANTES

- La Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. Contrató durante los años 2018 y 2019, y hasta el 31 de abril del 2020, el Proceso de Facturación por **D.H.O. S.A.S DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIONAL.**
- En los años 2018 y 2019 la entidad no contaba con auditoría concurrente
- **AUDITORIA CONCURRENTE.**
- Concepto: En la **Auditoría Clínica Concurrente**, se realiza un seguimiento estricto a la calidad de la prestación de los servicios a pacientes internados en el mismo lugar de la hospitalización; su principal objetivo es vigilar y propender por el cumplimiento de la calidad en la atención al paciente y la racionalidad en el costo.

5. DESARROLLO

- 1) De acuerdo a información recibida del doctor Luis Humberto García Moreno, En el año 2018 fue hospitalizado en la Unidad de salud de Ibagué E.S.E., y en la Historia Clínica el usuario de ASMETSALUD fue registrado por abandono social y no por enfermedad general.
- 2) En el año 2018, La entidad no contaba con auditoría concurrente que permitiera evidenciar las oportunidades de mejora en la historia clínica.

- 3) Esta factura No. 39251 del año 2018, fue radicada a la E.P.S. ASMETSALUD, la cual realizó devolución el 6 de julio de 2018, argumentando que el usuario no fue hospitalizado por enfermedad general, sino por abandono social.
- 4) La factura No. 39251 por valor de **\$\$18.831.633**, fue devuelta por debilidades en el procedimiento de la Historia Clínica del paciente, debido a que en la historia clínica del paciente, aparecía como enfermedad general y la EPS evidenció abandono social.
- 5) La Auditora de Cuentas remitió oficio al señor Edilberto Penagos, Técnico Operativo, funcionario de planta de la USI E.S.E., Informándole que la EPS ASMET SALUD hizo devolución de la factura **39251**, indicándole que el usuario no fue hospitalizado por motivos de salud, según registro de historia clínica, usuario en calidad de habitante de calle sin familia y la IPS no realizó remisión para institución de rehabilitación SPA, además, solicitó al señor Penagos le indicara la Gestión realizada con la alcaldía, personería, Secretaría de Salud, para poder remitir la facturación de la atención a la entidad responsable de pago.
- 6) El señor Penagos indicó que como funcionario de la institución se desempeñó como Técnico Operativo de facturación, cuya labor consistía, en servir de enlace con la empresa externa que era la responsable del proceso de facturación y que la documentación fue recibida por una representante del tercero D.H.O S.A.S.
- 7) El oficio remitido por la contratista doctora María Elvira Samper Nieto, no tuvo respuesta alguna.
- 8) La factura fue recibida con sus respectivos soportes por la señora Jazmín Aguilera .contratista de DHO SAS, el 13 de julio de 2018.
- 9) El proceso de facturación estaba contratado por un tercero denominado D.H.O. S.A.S., responsable del Archivo de Gestión y su custodia.
- 10) Este valor aparece inflando el valor de la cartera de la entidad y los estados financieros del año 2018, los cuales no fueron razonables.

6. CONCLUSIONES

- 1) La factura por valor de **\$18.831.633** fue devuelta por la EPS ASMET SALUD, debido a que el usuario fue hospitalizado por abandono social y no fue hospitalizado por enfermedad general, y no se realizó el respectivo procedimiento para la hospitalización por abandono social que permitiera el cobro de la factura el cual debería quedar consignado en la Historia Clínica del paciente. Esta factura fue devuelta por debilidades en el procedimiento de la Historia Clínica del paciente.
- 2) La devolución fue dirigida al señor Edilberto Penagos, por parte de la Auditora de Cuenta, Contratista doctora María Elvira Samper Nieto, al funcionario de planta de la entidad y recibida por la señora Jazmín Aguilera, una de los contratistas del tercerizado D.H.O. S.A.S, a la cual no se le dio respuesta, teniendo en cuenta que la devolución debió reportarse al supervisor del Contrato y éste a su vez al contratista del Proceso. El oficio realizado por Auditoría de Cuenta fue direccionado a un funcionario de planta, teniendo en cuenta que el proceso de facturación se encontraba contratado por un tercero denominado D.H.O. S.A.S. y no se informó al supervisor del contrato.
- 3) No se realizó Gestión Administrativa oportunamente por parte del tercerizado encargado del proceso de facturación ni por la parte asistencial, (debido a que en el 2018 las auxiliares de enfermería realizaban algunas actividades administrativas de la Unidad Intermedia el saludo) para determinar el responsable de pago de la cuenta, por abandono social.
- 4) La factura No. **39251** del año 2018, por valor de **\$\$18.831.633**, fue devuelta por debilidades en el procedimiento de la Historia Clínica del paciente y por la falta de comunicación entre facturación, auditoría concurrente y auditoría de cuentas.
- 5) Al no haberse realizado el ajuste oportunamente, la entidad presentó estados financieros NO razonables.

7. RECOMENDACIONES/OPORTUNIDADES DE MEJORA:

- 1) En casos de hospitalización de habitantes de calle o situación de vulnerabilidad que tengan afiliación a EPS, realizar remisión de rehabilitación y realizar el

respectivo procedimiento y registrarlo en la historia clínica, para que la entidad pueda realizar el respectivo cobro.

- 2) Realizar de manera diaria auditoría concurrente a las historias clínicas, antes del cierre de la factura.
- 3) Realizar seguimiento periódico a las devoluciones y socializarlo con los involucrados.
- 4) Como el proceso de facturación es Transversal debe existir comunicación permanentes entre facturación, auditoria de concurrencia y auditoría de cuentas médicas y el personal asistencial de la entidad.
- 5) Realizar los ajustes correspondientes en cartera y contabilidad dentro de la vigencia fiscal con el fin de presentar estados Financieros razonables.
- 6) En caso de que el proceso sea manejado por un tercero, direccionar las solicitudes al supervisor del contrato.
- 7) Cuando se presente este tipo de devoluciones, asumir por parte del responsable el valor de la devolución, ya sea asistencial o administrativo.
- 8) Solicitar al auditor de Cuenta el valor del concepto aceptado de la devolución de la factura de los **\$18.831.633**, para su respectivo cobro ante la E.P.S.
- 9) Realizar Nota crédito por la diferencia entre el valor aceptado por la EPS y el valor devuelto.



OLGA ESPERANZA GONZALEZ CUELLAR
Asesor de Control Interno

	Nombre	Firma	Fecha
Elaborado por	Olga Esperanza González Cuéllar	 OLGA ESPERANZA GONZALEZ CUELLAR Asesor de Control Interno	Octubre 23 de 2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.			